



**INCORPORA PRODUCTO AL CONTRATO VIGENTE QUE DERIVÓ DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2471-110-LQ22, DENOMINADA “CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS, ANEXO N° 3, MATERIAL ELECTRICO”, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN.”**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; el Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez; el Decreto N° 3.974, de fecha 07 de Abril de 2022, que nombra como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto Alcaldicio N° 3386 de fecha 25 de Abril del 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández; el Decreto N° 6.730, de fecha 31 de mayo de 2022 que proroga nombramiento en calidad de contrata a doña Roxana Lizama Alarcón hasta el día 30 de Septiembre de 2022, quien cumple funciones en Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 12.499 del 30 de Septiembre del 2022, que nombra en calidad de suplente a doña Roxana Carolina Lizama Alarcón en cargo específico de Abogado hasta el 31 de octubre del año 2022, el Decreto Alcaldicio N° 14.296 del 28 de Octubre del 2022, que nombra en calidad de suplente a doña Roxana Carolina Lizama Alarcón en cargo específico de Abogado hasta el 31 de diciembre del año 2022, el Decreto Alcaldicio N° 5190 del 25 de Abril del 2022, que nombra subrogante de Asesora Jurídica al Funcionario Municipal don Patricio Acuña Basualto, el Decreto Alcaldicio N° 9687 del 22 de Julio del 2022, que nombra a don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán de reemplazo, por un periodo de seis meses a contar de esa fecha o hasta que se provea dicho cargo mediante concurso público.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 8575 de fecha 12 de Septiembre de 2022, se aprueban las bases administrativas y técnicas “Contrato de Suministro Material de Reparación y Otros, para Liceos, Escuelas, Salas Cunas, Jardines Infantiles y Dependencias del DAEM, de la Ilustre Municipalidad de Chillán”, licitación pública N° 2471-110-LQ22.
- b) Que, el punto 16.2- de las Bases Administrativas y Técnicas y en la Cláusula SEPTIMA del Contrato, permiten la incorporación de productos de similar naturaleza, el cual señala lo siguiente:

Durante la vigencia del contrato, podrá agregarse productos/servicios de similar naturaleza, para lo cual la Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillan solicitará cotizaciones de estos, mediante correo electrónico, el adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, el precio del producto a incorporar obligatoriamente deberá estar dentro del valor de mercado y la Dirección de Educación Municipal podrá justificarlo solicitando cotizaciones a otras empresas del rubro. La Dirección de Educación Municipal de la ilustre municipalidad de Chillan podrá aceptar o rechazar la propuesta. En caso de aceptación se incorporarán al convenio, y en caso de rechazo, implicaría un nuevo proceso de compras por este producto/servicio, **tomando en consideración que en ningún caso tal variación pueda implicar la alteración de un elemento esencial del contrato.**

El proceso de agregar productos considera los siguientes pasos: La Dirección de Educación Municipal deberá cotizar con la empresa en convenio lo requerido, una vez recibida la cotización del proveedor se procederá a emitir la solicitud de suministro a la Dirección de Educación Municipal, una vez aprobada se procederá a realizar por el Departamento de Obras y Mantenimiento del DAEM, una resolución fundada que deberá ser firmada por la autoridad competente que aprueba la cotización y solicitud de suministro. Esta información será subida al portal, en función a lo anterior será emitida la Orden de Compra, entendiéndose como lo anterior el procedimiento interno completo. Y después de haber cumplido cabalmente todo lo señalado el proveedor podrá emitir la factura correspondiente.

Además, es preciso mencionar que los productos incorporados tendrán las mismas condiciones del convenio inicial, entendiéndose que tomarán automáticamente el plazo de entrega y las multas asociadas.

- c) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 12334 de fecha 30 de Noviembre de 2022, se aprueba **“CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS, ANEXO N° 3 MATERIAL ELECTRICO, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN”**
- d) Que, mediante Orden de Pedido N° 845, a través del Departamento de Obras y Mantenimiento, se solicita la adquisición de equipos de iluminación de emergencia para la escuela Antonio Machado.
- e) Que, mediante Orden de Pedido N° 846, a través del Departamento de Obras y Mantenimiento, se solicita la adquisición de equipos de iluminación de emergencia para el Liceo Vida Nueva.
- f) Que, mediante Orden de Pedido N° 847, a través del Departamento de Obras y Mantenimiento, se solicita la adquisición de equipos de iluminación de emergencia para la escuela Ramón Vinay Sepúlveda
- g) Que, los productos mencionados en el párrafo anterior, no fueron considerados en las bases administrativas y técnicas y tampoco en el contrato de suministro.
- h) Haciendo aplicable el punto N° 16 de las bases administrativas y técnicas, y también a la cláusula SEPTIMA del contrato firmado entre las partes, se solicita cotización al proveedor FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LIMTIADA.

i) La cotización enviada por el proveedor adjudicado **FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LIMITADA**  
Rut: N° 76.313.257-9

j)

Productos a incorporar al Anexo N° 3 "Material Eléctrico"				
Código	Nombre del Producto	Unidad	Marca	Precio Neto
3.080	Equipo de iluminación de emergencia	Unidad	LEXXO	\$ 36.950

**DECRETO:**

1.- **INCORPÓRESE**, productos al contrato vigente que derivó de la adjudicación de la licitación pública ID N° 2471-110-LQ22, denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS ANEXO N° 3, MATERIAL ELÉCTRICO, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN**", según el detalle señalado en el considerando letra g), derivado de la solicitud indicada en el considerando de las letras d).

Productos a incorporar al Anexo N° 3 "Material Eléctrico"				
Código	Nombre del Producto	Unidad	Marca	Precio Neto
3.080	Equipo de iluminación de emergencia	Unidad	LEXXO	\$ 36.950

2.- **IMPÚTESE**. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, al Subtítulo **22**, Ítem **04**, Asignación **010** "Material para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles", del presupuesto de Educación en vigencia. Estando sujeto a modificaciones futuras.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la incorporación de los productos descritos, comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**